



923

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 13 JUN. 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°199 de fecha 10 de Junio de 2014, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2550  
Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO  
Código Actividad : 552.010  
Clasificación : ALCOHOLES  
Dirección Comercial : LAUTARO N°1153  
Nombre Del Contribuyente : BENAVENTE TOLEDO HECTOR PATRICIO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 13.06.2014  
Otorgación N° : 17  
Fecha : 13.06.2014  
Rol Avalúo : 32 - 10

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL A. BECKER ALVEAR  
ALCALDE

RSR/LBG/MRU/gfa

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

749897